



Libertad busca fortalecer su estructura de capital
Cuenta corriente, Alicia Salgado > 5

Se habrá enterado de la realización de una asamblea extraordinaria de accionistas de la sofoipo Libertad Servicios Financieros.



Cuenta corriente
Alicia Salgado
contacto@aliciasalgado.mx

Libertad busca fortalecer su estructura de capital

Se habrá enterado de la realización de una asamblea extraordinaria de accionistas de la sofoipo Libertad Servicios Financieros, que preside **Silvia Lavalle**, y su principal accionista es **Juan Collado**. Es la única sofoipo nivel IV por el carácter sistémico que tiene en el segmento de ahorro y crédito popular del país. Se realizó para admitir nuevos socios de capital que invertirán entre 500 y 750 millones de pesos, un porcentaje relevante, pero no tiene control.

Las negociaciones iniciaron en octubre pasado y cierran en estos días. Aún no le pagan a **Collado**, porque están determinando precio. El cambio accionario implica nueva estructura corporativa para incluir a los representantes de los nuevos inversionistas.

Libertad Servicios Financieros, bajo la dirección de **Jorge Conde**, concluyó diciembre con un índice de capitalización de 139% y utilidades superiores a 200 millones de pesos, buen momento para que **Collado** venda una parte de sus acciones, que además fortalece su estructura de capital al diversificar y da un paso adelante en el proceso de madurez institucional que **Lavalle** condujo hasta ahora.

Es la sofoipo de mayor valor y tamaño, después de las fintech que ingresaron en los últimos años al segmento de ahorro y crédito popular; sin solicitar ser banco, ha modernizado su plataforma, digitalizó el sistema de pagos y fortaleció su capital humano para potenciar crecimiento regional y nacional.

El ingreso de los nuevos socios no implica la salida de **Lavalle** del consejo "en malos términos" como alguien filtró, sino fue algo platicado de tiempo atrás y convenido con el principal accionista, quien reconoce a **Lavalle** por haber mantenido y sacado adelante a la institución, a pesar de la presión política a la que él estuvo sujeto en los últimos años. Ella le expresó, desde el año pasado, su intención de encaminarse hacia otros rumbos.

Justo por la tarde y, respetando tiempos corporativos, en conversación con el equipo directivo y los empleados de Libertad, **Lavalle** les comentó que la entrada de los nuevos inversionistas es una gran oportunidad, porque la diversificación del grupo de control permitirá robustecer la estrategia para ampliar la

gama de productos y servicios financieros a su clientela (más de dos millones de cuentas activas), en el segmento no bancario del país.

El proceso está sujeto a la autorización de la CNBV, que preside **Ángel Cabrera**, y aun que habrá quien insista en dar la nota negativa, en un entorno donde el fortalecimiento del sector popular requiere ganar la confianza y seguridad de sus ahorradores y clientes, este tipo de negociaciones y acuerdos abonan.

DE FONDOS A FONDO

#CDMX... Parece que en la jefatura del Gobierno de la Ciudad de México han tomado represalias contra personas físicas y morales que promovieron juicios de amparo antes del 2025 contra el incremento extraordinario del impuesto predial en años anteriores. Se inconformaron, porque la base de cálculo de la tarifa no era progresiva y no se cobraba más al dueño de un inmueble de mayor valor.

En 2024, por el número de amparos se asignaron todos los juicios a dos jueces auxiliares en la CDMX que los otorgaron al considerar que la tarifa base de cálculo del impuesto era inconstitucional, y a pesar de las sentencias favorables hay muchas pendientes de ser cumplidas, porque el gobierno no ha devuelto las cantidades pagadas en exceso.

Lo más injusto es que para 2026, a todos aquellos que ejercieron su derecho de defensa contra esta norma inconstitucional, se les niega el derecho al 8% de descuento por pago anticipado del predial del año, a menos que se desistan del amparo pese a ser un derecho incluido en el Código Fiscal vigente.

Seguramente **Juan Pablo de Botton** revisará el criterio, porque parece una represalia, en la línea de captura o pago por internet no se incluye la posibilidad del descuento; en información verbal se indica al contribuyente que la limitante se basa en el artículo 297 del Código Fiscal de la CDMX que establece que "quien solicite algún beneficio previsto en dicho Código y hubiere interpuesto algún medio de defensa contra el cobro de contribuciones o créditos fiscales, no tendrá derecho a este descuento, sino hasta que se desista del medio de defensa". ¡Se desista! Eso es ilegal, más cuando los juzgadores emitieron sentencia.

